

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION

SUSTENTACION DE LA APELACION

Interpuesta por el Licenciado Dionisio Enrique Sánchez Díaz, en representación de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A., para que se declare nula, por ilegal, la resolución N° 213-2491 de 4 de julio de 1989, proferida por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Por este medio sustentamos el recurso de apelación que oportunamente interpusimos contra la Resolución de 17 de julio del presente año, por la cual se admitió la demanda presentada por Servicios de Seguridad, S.A. contra la Resolución 213-2491 de 4 de julio de 1989, emitida por la Dirección General de Ingresos de la Provincia de Panamá que condenó a la demandante a pagar el Seguro Educativo de sus empleadores durante los años de 1986, 1987 y 1988.

Solicitamos que se revogue la citada resolución y, en su lugar, se declare inadmisible la demanda, en base a las siguientes razones:

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la ley 135 de 1943, modificado por la Ley 33 de 1946, en los procesos contenciosos-administrativos debe acompañarse copia autenticada del acto impugnado con constancia de su notificación, publicación o ejecución, presupuesto que no ha sido cumplido en este proceso.

El demandante únicamente aportó fotocopias simple del acto impugnado, por lo que carece de mérito probatorio, con